

Rv: Fw: PROCESO DIVISORIO No:1100131030-13-2015-00808-00 DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA Y OTROS CONTRA LEONIDAS ROJAS LARGO Y OTROS

OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Mar 4/10/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío Correo

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

----- Mensaje reenviado -----

De: "OMAR ALBERTO MUÑOZ" <omaramuoz@yahoo.es>

Para: "j13cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j13cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc:

Enviado: lun, 3 de oct. de 2022 a la(s) 4:12 p. m.

Asunto: Fw: PROCESO DIVISORIO No:1100131030-13-2015-00808-00 DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA Y OTROS CONTRA LEONIDAS ROJAS LARGO Y OTROS

----- Mensaje reenviado -----

De: OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Para: j13cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j13cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022, 16:07:05 GMT-5

Asunto: PROCESO DIVISORIO No:1100131030-13-2015-00808-00 DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA Y OTROS CONTRA LEONIDAS ROJAS LARGO Y OTROS

PROCESO DIVISORIO No:1100131030-13-2015-00808-00 DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA Y OTROS CONTRA LEONIDAS ROJAS LARGO Y OTROS

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.268.751 expedida en Bogotá D.C. portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.706 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de los DEMANDANTES dentro del proceso de la referencia; señora MARIA DEL CARMEN ROJAS y otros, estando dentro del termino legal; de la manera mas atenta me dirijo a ustedes, con el fin de aportar MEMORIAL CON RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION.

Agradeciendo la atención y curso que se sirvan dar al presente, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

**OMAR A.MUÑOZ
ABOGADO**

SEÑORES:

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LA CIUDAD.**

**REF: No. 2015 / 00808 DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA Y OTROS
DEMANDADOS: LEONIDAS ROJAS LARGO Y OTRO**

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.268.751 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado titulado en ejercicio, portador de la **TARJETA PROFESIONAL No. 110.706** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de los demandantes dentro del proceso de la referencia **MARIA DEL CARMEN, LUISA MERY, MARTHA NELSY y WILSON ROJAS MORA**; de la manera más atenta me dirijo a su honorable despacho, estando dentro del término legal con el fin de presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION** en contra de la providencia de fecha veintiseis (26) de septiembre notificada por estado del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), recursos que **SUSTENTO** de la siguiente forma:

HECHOS Y ARGUMENTOS

PRIMERO: Mediante auto de fecha veintiséis (26) de septiembre, notificado por estado del veintiocho (28) de septiembre del presente año; el despacho en aras de impulsar el proceso procedió a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso, el cual se encuentra secuestrado y avaluado

SEGUNDO: Al analizar los antecedentes de la actuación procesal y teniendo en cuenta que el avalúo obrante al proceso fue aprobado el dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y no refleja el valor actual del predio, solicito comedidamente que se ordene un nuevo avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-1152199, o se acepte el que se presente por parte de este apoderado de un perito particular, teniendo en cuenta que el referido lleva más de dos (2) años

TERCERO: Por lo tanto lo procedente es que antes de que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, se debe actualizar el avalúo del predio objeto de la almoneda; como apoderado de la parte demandante le solicito al señor Juez abstenerse de realizarla haciendo uso de sus facultades inquisitivas para ordenar, de conformidad con lo legalmente previsto, la realización de un nuevo avalúo del inmueble a subastar, a fin de determinar su valor real como base para adelantar la venta solicitada en la demanda, en virtud de todo lo expuesto y, adicionalmente, en atención a la circunstancia de que el lapso de varios años transcurrido desde la fecha de la presentación del avalúo que obra en autos contribuye a alejar, todavía más, el valor entonces asignado del precio real que en la actualidad le corresponde al bien.

En segundo lugar, le solicito determinar si el remate del bien inmueble se puede hacer con base en un avalúo elaborado cinco (5) años antes, o si es necesario actualizarlo para no causar detrimento patrimonial a los hermanos demandantes y demandados, en vista de que ninguno está en capacidad de rematarlo, lo que daría opción a un tercero ajeno a la relación e interés procesal.

Con las solicitudes y consideraciones anteriores, pretendo evitar que con el remate y posterior venta del inmueble se vulneren principios y derechos fundamentales de mis prohijados.

Según la legislación actual vigente, la jurisprudencia y la doctrina el proceso divisorio no se encuentra excluido de la actualización del avalúo y su actualización debe ordenarse en congruencia con los demás procesos en los cuales se pretenda realizar remate de un bien inmueble, cuando hayan transcurrido más de dos (2) años del ultimo avalúo.

PRETENSIONES

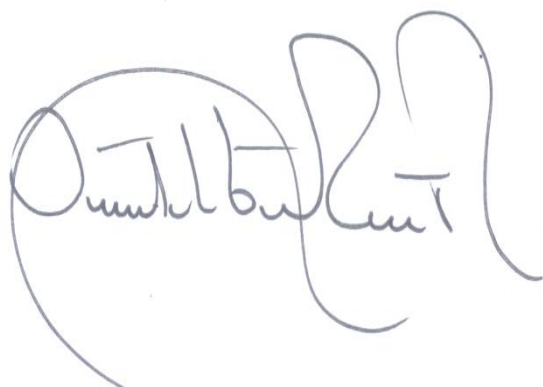
PRIMERA: Revocar o el inciso segundo y siguientes de la providencia de fecha veintiséis (26) de septiembre notificada por estado del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y dictar la que en derecho corresponda, con base en los argumentos de sustento de los recursos presentados.

SEGUNDA: Decretar un nuevo avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-1152199 en razón a que el practicado cuenta con mas de dos (2) años de antigüedad

TERCERA: En caso de que no prospere el recurso de reposición interpuesto y se mantenga incólume la providencia, solicito comedidamente se me conceda el **RECURSO DE APELACION** ante el superior jerárquico

Del señor Juez,

Atentamente,



OMAR ALBERTO MUÑOZ R.
C.C. 19.268.751 DE BOGOTA D.C
T.P. No. 110.706 del C.S.D.J.
Correo Electrónico: omaramuoz@yahoo.es